

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 113-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de abril de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2023, Oficio N° 090-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2023, Oficio N° 124-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 23 de marzo de 2023, Oficio N° 066-2023-UNJ/FI/DAIC, 20 de marzo de 2023, Carta N° 07-2023-VPA/DAIC/EADO, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Resolución N° 345-2021-CO-UNJ, de fecha 06 de noviembre de 2021, se declaró ganador y se nombró como docente ordinario a partir del 05 de noviembre de 2021, al Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Carta N° 07-2023-UNJ/VPA/DAIC/EADO, de fecha 20 de marzo de 2023, el Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Docente Ordinario en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 21 de marzo del presente año, asimismo solicita que se exonere del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del TUO D.L. N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR;

Con, Oficio N° 066-2023-UNJ/FI/DAIC, de fecha 20 de marzo de 2023, el Responsable del Departamento de Ingeniería Civil remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la carta de renuncia presentada por el Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, docente adscrito al Departamento de Ingeniería Civil,

Mediante, Oficio N° 124-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 23 de marzo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería manifiesta al Vicepresidente Académico, que el Departamento Académico de Ingeniería Civil, hace llegar la Carta N° 07-2023-UNJ/VPA/DAIC/EADO del Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, donde comunica su renuncia

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 113-2023-CO-UNJ

Jaén, 03 de abril de 2023

irrevocable como Docente en la Categoría Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos personales;

Del mismo modo con Oficio N° 090-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitudes de renuncia emitido por los docentes Polito Michael Huayama Sopla, docente en la categoría asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en el cual solicita sea efectiva su renuncia a partir del 20 de marzo de 2023, y Edwin Adolfo Díaz Ortiz, docente en la categoría principal a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil, en el cual solicita sea efectiva la renuncia a partir del 21 de marzo del presente año, en tal sentido solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 21 de marzo de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 21 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz por prestar sus servicios como docente en la Categoría de Principal a Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Doc. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General